

**Ley 4449 - Decreto N° 387
REPAVIMENTACION RUTA PROVINCIAL N° 41**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Inclúyase en el Plan de Obras 1986, la Obra de Repavimentación de la Ruta Provincial N° 41 desde el límite en Santa Rosa-Departamento Valle Viejo y San Antonio-Departamento Fray Mamerto Esquiú, hasta empalme con Ruta Provincial N° 1 y camino vecinal de Villa Pirquitas desde empalme con Ruta Provincial N° 1, hasta "Residencia de la Gobernación".

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1, se imputará a Rentas Generales.

ARTICULO 3.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 07:26:25

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa